

Año de 1807

J 1357/6

Antonio da su nombre maestro de primera del
señorío del Lugar de Torre de Mones, dice: Yo
en el dia de S. Juan el Ayuntamiento y los
que compusieron la Junta de veintena,
sin motivo alguno lo despidieron por
quimera del Alcalde y Regidores siendo
mila la Junta, porque no votaron el dia
antes los que la debían componer, y aun
al cura le avisaron la misma mañana
y no quiso concuerdar por ser mila la Jun-
ta.

Sup. ^{Oa} que tomando los informes ne-
cessarios, se providencie lo que corresponda

Nota: No viene en forma con Poder y Prox, pe-
ro lo presenta el Procurador de Naco-

Quarenta maravedis.



SELLO Q.VARTO, Q.VARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Antonio Baile Cmo. de Factor del Legaz de tomas
de Montes, soy yo y Bendicido testimoniando a los r. S. que
el Presente Bicentenario como a los Bicentenarios de los años
de Junio del año Mil ochocientos, y. Vida, fueron clausurados
a la Casa de Alhambra, los Bicentenarios de este Pueblo,
por Antonio Ríos Ministro Corredor, de Orden de
los JJ. de la Frontera, para el dia Bicentenario de dichos
Años, a las seis Ocas, de la Mañana y Tardor, en el dho.
de Junio, que lo corroboran, Joaquín Lira M. D. Dr.
Ramon Ascarz, y. Miguel Estas Regidores, Martín Leiva
Sindico, y. Antonio Pérez Diputado, y los demás Bicentenarios
que concurredieron a la fiesta, y todos festejaron y celebraron
de por si, Botazón y Despedida a este hermoso Lausante
Mastro de Nárras de este Pueblo, y. Para que conste
dende conserje, de Orden de la Sierra, soy yo la persona
en tomas de Montes, a los 13 días del mes de Julio del
año 1807 Por mandado de dicho Sr. Antonio Baile Cmo. jefe

JOHN D. BAILE
JACINTO Y VERA
REGIDORES 30

ANVERVA. C. RAVO. A. 173
BO. C. R. MARAVEDIS
VILEB. C. M. 173



Quarenta maravedis.
**SELLO QVARTO QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CINCIENTOS SIETE.**

Exce^{mo} Señor

detras
Antonio Lafuente, Maestro & primeror del Cuarto de Corregimiento Montero, parido & dueño Niño de Azogos, puerto abr. V. P. de O.S.C. con la deseada Atencion expone, y Dice: Que respecto al exponente le vacaron la Conducta de dho Maestro de sumexar detrazan el dia de S. Juan Bautista dho año, sin motivo alguno, si volo quinera del Alcalde actual y Regidor suyo, q. llevacan undida p. en el dho año y dia de S. Juan vacarme la Conducta, sin ningun motivo y de su poder absoluto como en efecto lo han ejecutado, nulamente = lo Primeror q. en la Vispera de s. Juan Bautista no hubieron la Tuna q. en el termino q. adeynto Permito expoxera = ni hicieron la votacion de los Vocaler q. en el dho dia devian concursar, siendo havidores veinte y cuatro oax anter, con el Cura Parroco como expresa es orden q. por lo q. nada de esto hicieron, por q. amar de q. havian de haber concursado quince Vocaler, y el Cura Parroco; no concursaron p. q. al Cura Parroco no le havian las veinte y cuatro oax anter sino al misma ora q. entravan en la Tuna en el mismo dia de S. Juan, por lo q. no se hallaron en dho Tuna (Como constara) tan solo el Ayuntamiento y los Vocaler de la faccion de los otros de Ayuntamiento sin ser concursador los quince Vocaler ni el Cura Parroco q. no quiso concursar por q. queria q. el Cura Parroco q. la Tuna era nula por no cumplir con la Orden Real, me noticiaron q. individuo de la Tuna como me havian vacado la Conducta; por lo q. viro la determinacion de dho V. P. me vacaron dho Conducta sin ningun motivo, por cuanto al cumplir de mi obligacion anterior vien q. no puede informarre O.S.C. del Cura Parroco q. de sugeto temeroso de Dijo q. del exento Cumplir q. puntualidad alzorar de mi encuela; no hallandose ningun mal exemplo en mi el exponente anterior vien requiriendole a los Vinos al Santo temor de Dijo, el Respeto alq. maioner de si y todo lo q. corresponde ala buena Exienda lo q. dejo ala declaracion, q. dho Cura Parroco hago; aduicion de q. el escribano, no se halló en dho Tuna de S. Juan, por lo q.

no hubo escrivano ninguno; y este remitio el darme el testimonio q.^o
se me ha deliberado oficua le requerimiento en el dia 13 de Julio y
este lo ha dado por oficio de lo q.^o se han dictado el 11 y 12 y 13 de Julio por lo q.^o
Recurriendo ahi remedio de Justicia;
A. O. C. a Justicia tomará la providencia q.^o corresponda en esto; comis-
ionando al q.^o mar virto pareciere a U. S. o p. a. q.^o tomando las infor-
maciones q.^o correspondan, se me dé en esto lo q.^o corresponda p. q. qd. n.^o
de ese fiscal acuerdo; q.^o en favor q.^o espero de la Justicia N. S. C. a
quien el señor se que m. d. d. J. Pérez de Monter y Julio 13 de 1807

B. d. P. de O. V. C. a

Antonio Lapuente

Loperaenta

Chinchón. Anaco

Año Zaragoza y Julio veinte y tres de 1807. Acuerdo

C. S.
Socorro
Mig
Garrido
Pascuet
Chairer

El Ayuntamiento q. Junta de Gerencia
el lugars de torres a montes, informen dentro de seis dias lo q. se les ofreciere, sobre
el contenido de este recurso. Vendrá el for-
mato para al Fiscal de sell.

D. O. C. en 31 de Julio de 1807